

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 31 DE JULIO DE 1986

Nº 20.603

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 38 de 2 de julio de 1986, por el cual se nombran a los representantes del Sector Privado ante el Consejo Nacional de Inversiones.

Decreto Nº 39 de 7 de julio de 1986, por el cual se modifica el Artículo 2º del Decreto Ejecutivo Nº 31 de 5 de octubre de 1983.

Decreto Nº 40 de 7 de julio de 1986, por el cual se nombran los representantes del Sector Privado ante la Comisión Mixta Especializada.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 38
(De 2 de julio de 1986)

Por el cual se nombran los representantes del Sector Privado ante el Consejo Nacional de Inversiones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.
DECRETA.

PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como miembros principales del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Inversiones, en representación del Sector Privado.

ALBERTO MOTTA, quien lo presidirá;
FRANCISCO R. YOUNG, LARRY BERGER;
CAMILO CARDOZE, TOMAS FERMIN
CHANG; VICENTE PASCUAL HIJO; AL-
FREDO ALEMAN HIJO, LORENZO ROMA-
GOZA, BENITO SUAREZ MARQUEZ.

SEGUNDO: El presente Decreto em-
pezará a regir a partir de su firma.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos
días del mes de julio de mil novecientos
ochenta y seis (1986).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República
JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

DECRETO No. 39
(De 7 de julio de 1986)

Por el cual se modifica el Artículo 2º
del Decreto Ejecutivo No. 31 de 5 de octu-
bre de 1983.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1.- Modifícase el Artículo 2º

del Decreto Ejecutivo Nº. 31 de 5 de octu-
bre de 1983, el cual quedará así.

"Artículo 2º: La Comisión Mixta Es-
pecializada estará integrada por repre-
sentantes del Sector Público y del Sector
Privado, así:

A.- POR EL SECTOR PUBLICO:

Ministerio de Comercio e Industrias:

- El Ministro de Comercio e Industrias
y, en su defecto, el Viceministro o el fun-
cionario que el Ministro designe, quien la
presidirá.

- El Director General de Industrias o el
Subdirector.

Ministerio de Hacienda y Tesoro:

- El México Arancelario o su represen-
tante.

- Un representante de la Dirección
General de Aduanas, designado por el
Director General.

Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Un representante, designado por el
Ministro.

Ministerio de Desarrollo Agropecuario:

- Un representante, designado por el
Ministro.

Instituto Panameño de Comercio Exterior:

- El Director Ejecutivo o el funcionario
que él designe.

- Un asesor legal, designado por el
Director Ejecutivo.

Banco Nacional de Panamá

- Un representante, designado por el
Gerente General

B. POR EL SECTOR PRIVADO:

- Un representante de la Cámara de
Comercio, Industrias y Agricultura de Pa-
namá o su suplente.

- Un representante del Sindicato de
Industriales de Panamá, o su suplente

Un representante de la Asociación
Panameña de Exportadores o su suplente.

- Un representante de la Asociación
Panameña de Ejecutivos de Empresa o su
suplente.

Parágrafo: La Comisión Mixta Espe-
cializada contará con una Secretaría Téc-
nica, la cual estará a cargo del Instituto
Panameño de Comercio Exterior, a través
del Departamento de Política Comercial.

Artículo 2.- El presente Decreto em-
pezará a regir a partir de su promulga-
ción

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los
siete días del mes de julio de mil nove-
cientos ochenta y seis (1986)

ERIC ARTURO DELVALLE

Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS

Ministro de Comercio e Industrias.

DECRETO No. 40

(De 7 de julio de 1986)

Por el cual se nombran los represen-
tantes del Sector Privado ante la Comisión
Mixta Especializada.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Primero Nómbrase a las siguientes
personas como Miembros Principales y
Suplentes de la Comisión Mixta Especiali-
zada, en representación del Sector Pri-
vado, así:

Cámara de Comercio, Industrias y
Agricultura de Panamá.

PRINCIPAL: JUAN JOSE GARCIA

SUPLENTE: CHRISTIAN DE HASETH

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B 0.25

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscriptores en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado

Sindicato de Industriales de Panamá
PRINCIPAL: DARIO SELLES
SUPLENTE: JUAN FRANCISCO KIENER
Asociación Panameña de Exportadores
PRINCIPAL: ENOCH DELGADO
SUPLENTE: GUILLERMO FERNANDEZ
Asociación Panameña de Ejecutivos de
EMPRESA

PRINCIPAL: ENELDA DE ICAZA
SUPLENTE: MARCOS DE OBALDIA
Segundo: Dichos nombramientos
tendrán una vigencia de dos (2) años,
contados a partir de la firma del presente
Decreto, de conformidad al artículo 3o
del Decreto Ejecutivo No. 31 de 5 de octu-
bre de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panamá, a los
siete días del mes de julio de mil nove-
cientos ochenta y seis (1986)
ERIC ARTURO DELVALLE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DOROTHY DE SING
Ministra de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio
de Comercio e Industrias en su condición
de Funcionario Instructor en el Juicio de
Oposición a la solicitud de registro de la
marca de fábrica SUPER GIRLS, a solicitud
de parte interesada y en uso de sus facul-
tades legales, por medio del presente
edicto:

EMPLAZA:
Al Sr. AHMED WAKEN, Representante
Legal de la Sociedad EL DORADO IMPORT
and EXPORT, S.A., cuyo paradero se des-
conoce, para que dentro del término de
diez (10) días contados a partir de la fecha
de la última publicación del presente
edicto, comparezca por sí o por medio de
apoderado, a hacer valer sus derechos en
el juicio de oposición a la solicitud de
registro de la marca de fábrica SUPER
GIRLS, promovido en su contra por la so-
ciedad D.C. COMICS INC., a través de sus
apoderados especiales DE LA GUARDIA,
AROSEMENA y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no
comparecer dentro del término corres-
pondiente se le nombrará un defensor de
ausente con quien se continuará el juicio
hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en
lugar público de la Dirección de Asesoría
Legal del Ministerio de Comercio e Indus-
trias, hoy 8 de julio de 1986, y copias del
mismo se tienen a disposición de la parte

interesada para su publicación

Llida **ZAIRA SANTAMARIA DE LATO-
BRACA**
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría AD-MOC

L-000761
Tercera publicación

AVISO

Según Escritura No. 421 y 422 del 14 de
julio de 1986 de la Notaría 6ta. del Cir-
cuito de la Prov. de Panamá, el Señor
CHEN WAH POW, con cédula No. N-13-
388, vende sus establecimientos comer-
ciales denominados "Restaurante Central
y Bodega Ideal" ubicados en la Calle
Santa Rita del barrio Colón distrito de La
Chorrera, a la Señora CHANG YOUNLIAN,
con cédula No. PE - 9 - 1693.

L-204500
3ra. publicación

AVISO

En cumplimiento de lo establecido en el
Art. 777 del Código de Comercio, AVISO
que mediante escritura 9740 de 8 de julio
de 1986, de la Notaría Tercera del Cir-
cuito de Panamá, compré a Ireneo Joaquín
Hernández, el negocio denominado Jor-
dín Santeña, ubicado en Palenque, Co-

regimiento de Santa Rosa, distrito de Co-
lón

Julio 14 de 1986
Balbino Barria Domínguez
(Ced. 7-29-338)

3ra. publicación

AVISO

MARTINA ESCARTIN DE RODRIGUEZ,
con cédula de identidad personal número
8-119-764, por este medio AVISA al pú-
blico que ha vendido el establecimiento
comercial denominado FONDA LA FE, al
Señor ASUNCION BARRIOS GONZALEZ,
con cédula de identidad personal número
7-35-135

(L-001025)
3ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Por medio del presente aviso notifica-
mos al público en general, que mediante
Escritura Pública No. 346 de 28 de abril de
1986, Yahia Mahmoud Hamaid Al-
moani, vende a la Sociedad Anónima de-
nominalada Novedades Jaime, S.A., su
negocio denominado ALMACEN AL-
MAENI, ubicado en la Avenida Belisario
Porras de la ciudad de Las Tablas, Distrito
de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

Y para que conste se firma el presente
aviso, por el secretario de dicha sociedad.

Las Tablas, 25 de junio de 1986.

Llida **RAUL A. CARDENAS V.**
Céd. 7-44-205

(L-000684)
3ra. publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al publicar en general por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de ALVARO ALBERTO CASTRELLON, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-Auto 713-David, tres de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

Ante esta realidad procede el Tribunal a decretar el auto de que trata el Artículo 1617 del Código Judicial.

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de ALVARO ALBERTO CASTRELLON, desde el día veintitrés de febrero de 1986, fecha de su defunción.

Que son herederos universales y por parte iguales del causante de acuerdo al testamento por éste otorgado - ARACELLY PIMENTEL DE CASTRELLON, LUIS ALONSO CASTRELLON PIMENTEL, ANA JULIA CASTRELLON PIMENTEL, DALLYS DEL CARMEN CASTRELLON PIMENTEL, MARTIN JOSE CASTRELLON PIMENTEL Y JAIME ALBERTO CASTRELLON PIMENTEL.

Se ordena comparecer al juicio testamentario a todas las personas interesadas en él y que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Tal como se solicita se designa como Administradora de los bienes hereditarios a la señora ARACELLY PIMENTEL DE CASTRELLON, como esposa del causante y madre de los herederos.

Cópiese y notifíquese: (Fdos.) Lcido. Guillermo Mosquera P. Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, Rolando O. Ortega A., Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de julio de 1986, por el término de diez (10) días.

David, 11 de julio de 1986 (fdo.)

Lcido. Guillermo Mosquera P. Juez Segundo del Circuito (fdo.)

Rolando O. Ortega P. Secretario

Es fiel copia de su original David, 11 de julio de 1986 Rolando O. Ortega P. Secretario (L 000627) Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, HACE SABER:

Que en el Juicio Especial SUCESION INTES- TADA DE MIGUEL ROJAS MORALES o MIGUEL MORALES, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO Nº 328 -DAVID, trece -13- de junio de mil novecientos ochenta y seis -1986-

VISTOS:

Por lo tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MIGUEL ROJAS MORALES o MIGUEL MORALES, desde el día veintidos (22) de enero de mil novecientos ochenta y seis -1986- fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de MIGUEL ROJAS MORALES o MIGUEL MORALES: José Tomas Morales Lezcano, Rosa Rojas Lezcano y Ricardo Morales Concepción, en su condición de hijos del causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE: (fdos) Lucas A. Olmos V. - Juez 1º del Cto. J. Stos. Vega Srio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis -16- de junio de mil novecientos ochenta y seis -1986-, siendo por el término de diez -10- días.

EL JUEZ:

(fdo) LUCAS A. OLMOS CERTIFICO QUE LO ANTERIO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL L-000598 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 62

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE edicto emplazatorio al público,

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LUIS F. ARENAS NUÑEZ (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL Panamá (18) dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,

administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de LUIS F. ARENAS NUÑEZ (q.e.p.d.) desde el día 30 de diciembre de 1984, fecha de su defunción; Que son sus herederos sin perjuicio de terceros su esposa MIRNA LETICIA SOUS DE ARENAS y su hijo EMMANUEL ARENAS SOLIS y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese

(fdo) Lcido CARLOS STRAH CASTRELLON (EL JUEZ)

(fdo) EDGAR UGARTE J. (EL SECRETARIO)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación Panamá, 18 de junio de 1986

El Juez,

LICDO CARLOS STRAH CASTRELLON EDGAR UGARTE J. EL SECRETARIO

L-000676

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el Corregimiento de Ancón, Area del Canal de Panamá, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de RODRIGO MURILLO PARDO (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL Panamá, ocho (8) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En consecuencia, por lo antes expuesto, la suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierta la Sucesión Intestada de RODRIGO MURILLO PARDO (Q.E.P.D.) desde el día 26 de febrero de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros y en su condición de hermano el señor JOSE JAIME MURILLO PARDO.

Y ORDENA:

Que comparezcan a este Tribunal, a hacer valer sus derechos, todas las personas que tengan algún interés en el juicio dentro del término de diez (10) días, de

acuerdo con el Decreto de Gabinete N°. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcdo. Osvaldo Jiménez Correa como apoderado judicial del heredero declarado en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese, (fdo.) la Juez, Lcda. Belinda R. de De Urriola (fdo.) El Secretario, Mario E. Franco A.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación.

LA JUEZ

(FDO) LICDA. BELINDA R. DE DE URRIOLA

(FDO) MARIO E. FRANCO A.

SECRETARIO

Panamá, 8 de julio de 1986

L-217955

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general, por medio de este Edicto,

COMUNICA

Que en el juicio de Sucesión Intestada de NICOLAS PITTI ESPINOSA, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO N° 681-David, veintiséis (26) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de NICOLAS PITTI ESPINOSA, desde el día treina de julio de 1985, fecha de su defunción;

Que son herederos sin perjuicios de terceros ELVIRA SERRANO DE PITTI, Eduardo Pitti Serrano, Alberto Pitti Serrano, Lilia Pitti Serrano de Jiménez, Mercedes Pitti Serrano de Samudio en su condición de esposa la primera y de hijos los últimos.

Se ordena comparecer al juicio a terceros interesados en él y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (Fdos.) Lcdo. Guillermo Masquera P., Juez Segundo del Circuito.- Rolando O. Ortega A.- Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986)), por el término

de diez (10) días.

David, 7 de julio de 1986.

El Juez: (fdo.)

Secretario: (fdo.)

Es fiel copia de su original.

David, 7 de julio de 1986.

Rolando O. Ortega A.,

Secretario.

L-000526

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez, Segunda del Circuito de Panamá, Rama Civil y la secretaria del Tribunal, por medio de este edicto al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de AURELIA DIAZ DE MARTIN (Q.E.P.D.), se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1. Que se encuentra abierta el Juicio de Sucesión Intestada de AURELIA DIAZ DE MARTIN (Q.E.P.D.), desde el día 22 de mayo de 1970, fecha de su defunción; y,

2. Que es heredero, en su calidad de hijo de la causante, el señor GUILLERMO AGUSTIN MARTIN DIAZ.

ORDENA:

A.- Que comparezcan estar en derecho dentro del juicio, todos aquellos personas que tengan algún interés legítimo en él;

B. Que se tenga como parte a la Dirección General de Ingresos; y,

C. Que se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Lcdo. GUILLERMO ZURITA, como apoderado de la parte interesada en este juicio de sucesión, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

(fdo) Lcda. Zoila Rosa Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito

(fdo) Lidia A. de Ramos

La Secretaria

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para sus respectivas publicaciones.

Panamá, 25 de junio de 1986

(FDO) LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO

(fdo) LIDIA A. DE RAMAS

LA SECRETARIA

L-000674

(Única publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO, EDGAR UGARTE, SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO,

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. contra AUTO MOTORES BARUCO, S.A., se ha señalado el día 25 de agosto de 1986, para que entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el Remate de la Finca No. 60,737 inscrita al Tomo 1397, folio 270, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de MANUEL ARCADIO BARUCO URRIOLO, cuyos linderos y medidas son las siguientes: Partiendo del extremo Este del lote que se describe situado a 25 metros del eje central de la Carretera Interamericana con rumbo Sur 2 grados cero cero minutos cero cero segundos Este se miden 60 metros limitando con la carretera Interamericana hasta llegar al extremo Sureste del lote, de allí con rumbo Sur 88 grados cero cero minutos cero cero segundos Oeste se miden 30 metros limitando con propiedad de Carlos Castillo L. hasta el extremo Suroeste del lote, de allí con rumbo Norte 2 grados cero cero minutos cero cero segundos Oeste se miden 60 metros limitando con lote municipal hasta llegar al extremo noroeste del lote y de allí con rumbo Norte 88 grados cero cero minutos cero cero segundos Este se miden 30 metros limitando con lote municipal hasta llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 1,800 metros cuadrados, con 8 decímetros cuadrados. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco de Santander y Panamá, S.A. por la suma de B. 26 000 00.-RESTRICCIONES DE LEY.- VALOR REGISTRADO: B. 21,401 00.- Que esta Finca consiste en un lote de terreno y mejoras en él construidas, situadas en el Corregimiento de Chame, Distrito y Provincia de Panamá.

Servirá de base para el Remate la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B.49,561.44), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del Remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito, Rama Civil.

Las posturas se admitirán hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán los pujos y repujos que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de

los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuarán el día siguiente hábil.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal.

Panamá, 15 de julio de 1986.
EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO
EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
PANAMA, 17 de julio de 1986.

L-000946

(Única Publicación.)

AVISO DE REMATE

Doris Cedeño Lara, Secretaria Judicial dentro del Jukio Ejecutivo Hipotecario y Anticrético que por Jurisdicción Coactiva a Interpuesto la Caja de Seguro Social contra FERNANDO DE GRACIA PALMA en funciones de Alguacil EJECUTOR al público:

HACE SABER

REPUBLICA DE PANAMA... CAJA DE SEGURO SOCIAL... JUZGADO EJECUTOR Panamá, dieciséis (16) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

Señálese las horas comprendidas entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día veintinueve (29) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986) para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del presente bien inmueble embargado en ejecución.

Finca No.- 44368, inscrita al folio 462 del tomo 1048, Sección de Propiedad, provincia de Panamá, la cual fue dada en garantía hipotecaria y anticrética, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida sobre el plano general de la Urbanización San Antonio, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Linderas: Norte, con la Calle Anayansi; Sur, con el lote C-17, con la Calle Anayansi y por el Oeste, con el lote C-31.

Medidas: Norte, 25 metros; Sur, 25 metros; Este, 10 metros y Oeste, 10 metros.

Superficie: 250 metros cuadrados. Servirá de base para el remate la suma de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON SESENTA Y SEIS CENTESIMOS (B.33,262.66) adeudados hasta la fecha del mandamiento, más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho del Juez Ejecutor el 5 por ciento de la base del remate, mediante Certificada de Garantía comprada en el Banco Nacional de Panamá, en virtud de la dispuesta en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1973.

Hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y después de esa hora hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien inmueble objeto del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se verificará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo anuncio, en las horas señaladas.

Formule el secretario, el correspondiente aviso de remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina y en lugar público de esta ciudad y publicado por tres (3) veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

Doris Cedeño Lara
Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO:

Que todo lo anterior es fiel copia conforme a su original... Panamá, dieciocho (18) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Secretario

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo propuesto por BANCO DE COLOMBIA, CONTRA LUIS ORLANDO LOPEZ VILLARREAL E ISAIAS LEON, se ha señalado el día 19 de 1986, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta pública subasta de la Finca Nº. 40.321 inscrita al Tomo 971, Folio 478, Sección de Propiedad, provincia de Panamá, de propiedad del demandado Luis Orlando López Villarreal.

Que LUIS ORLANDO LOPEZ VILLARREAL, es propietario de la finca Nº 40.321 folio 478 del tomo 971 de la sección de Propiedad, provincia de Panamá. --- SUPERFICIE: 626 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados. LINDEROS: Y MEDIDAS: Partiendo de la esquina situada más al noreste del lote que describe en la parte posterior del mismo donde converge las líneas limitrofes con los lotes Nº. 17 y 36 su dirección este se miden 23 metros limitando con el mencionado lote 36 de aquí en dirección sur se miden 24 metros, limitando con la carretera primera de aquí en dirección suroeste se mide 23 metros 90 centímetros, limitando con la calle primera y de aquí en dirección noroeste se miden 30 metros 50 centímetros, llegándose al punto de partida y limitando con el lote 17. --- GRAVAMENES: VIGENTES:

Que el Juez Segundo Zoila Rosa Esquivel V. del Circuito de Panamá, Rama Civil, por auto de 29 de febrero de 1984 administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley con motivo del juicio ejecutivo propuesto por el Banco de Colombia, S.A., contra Luis Orlando Villarreal e Isaias León Núñez decreta secuestro sobre esta finca propiedad de Luis Orlando López Villarreal con cédula Nº 7-2391 hasta la cuantía de B.32,987.50. Así consta en una copia de dicho auto remitido por oficio No. 431 del 29 de febrero de 1984, presentada en este Registro por AURORA PONCE a las 9:33 p.m. del día 5 de abril de 1984, tomo 163 asiento 11393 del diario Panamá 10 de abril de 1984.

Servirá de base para el remate la suma de B.1,567.00 valor catastral, y será postura admisible la que cubra las dos (2-3) tercera partes de la base para el remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo ese día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público por el Órgano Ejecutivo la diligencia se llevará a cabo el día siguientes sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 14 de julio de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(FDO) LIDIA A. DE RAMAS

Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor.
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 14 de julio de 1986
LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

L-000881

(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

a, SÓSIMO BAULE, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de

dominio interpuesto por LAUTERIA BAULE CALDERON DE SOLANO y que guarda relación con la Finca No. 700, inscrita al Tomo 153, Folia 266, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera del Registro Público.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy diecisiete (17) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,
(FDO) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes
El Secretario.

(FDO) Esteban Poveda C.
Lo anterior es fiel copia de su original
Chitre 17 de julio de 1986
Esteban Poveda C.
Secretario

L-000917
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

EMPLAZA

A la señora RAQUEL DE NUÑEZ, cuyo domicilio se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario que en su contra a BODEGA SAMARIA ha presentado COMISARIATO EL AGUILA, S.A., debidamente representado por el señor EMILIO BENJAMIN ESPINO DIAZ, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta, se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el juicio.

Por tanto y para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación hoy veintisiete (27) de junio de mil novecientos ochenta y seis.

DR. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos
FACUNDO DOMINGUEZ
Secretario

L-000683
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA

A, MIRIAM E. CAMPBELL, de paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 133 de 22 de abril de 1959, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que ha instaurado en este Tribunal el señor LEROY JOHNSON SOBERS.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 2 de junio de 1986

(FDO) LICDO OSWALDO M. FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO CIVIL
(FDO) LIA RIVERA
LA SECRETARIA

L-000419
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA

A, RODRIGO ALONSO CHACON ESTRADA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días hábiles (10) contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este despacho por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto el CITIBANK N.A.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 8 de abril de 1986

(Ida) Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito

Ramo Civil.

(Ida.) Mario E. Franco A.

Secretario

CERTIFICO: que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 8 de abril de 1986

Mario E. FRANCO A.
Secretario

L 202632
UNICA PUBLICACION

EDICTO EMPLAZATORIO No.

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

a GIGANTE, S.A., cuyo Representante Legal es el Señor SAMUEL ABBO VEISSID, a HERMANOS ABBO, S.A. cuyo Representante Legal es el Señor ISAAC ABBO VEISSID y a CANY, S.A., cuyo Representante Legal es el Señor MIGUEL ABBO VEISSID, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha interpuesto BANK OF AMERICA National Trust And Savings Association.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 2 de julio de 1986

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO CIVIL
EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
PANAMA, 3 de julio de 1986

(L-000675
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 7,972 de 7 de julio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1986, a la Ficha 109210, Rollo 18964, Imagen 0083, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "QUINCY INTERNA-

TIONAL INC."

L-000899

Única publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública N° 6,790 de 6 de junio de 1986 de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 18 de junio de 1986, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 052381, Rollo 18683, Imagen 0011, ha sido disuelta la sociedad "BICLOUX S.A."

L-202448

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: EASYFIN CORP., inscrita en el Registro Público a Ficha 102441, Rollo 9995, Imagen 0002, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 21 de febrero de 1986, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública N° 2,854 de 7 de marzo de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 102441, Rollo 18135, Imagen 0139, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 22 de abril de 1986.

Panamá, 25 de abril de 1986

L-094458

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LEWAAN-OKUME CORP. fue organizada mediante Escritura Pública 5203 del 19 de agosto de 1976 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 001633, Rollo 53, Imagen 0396, el día 26 de agosto de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7416 de 23 de mayo de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 001633 Rollo 18499 Imagen 0007, el día 29 de mayo de 1986.

L-095129

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada VARIEGAD S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 042333, Rollo 2496 e Imagen 0014, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 12 de marzo de 1986 y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 3,807 de 1 de abril de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 042333, Rollo 18040, Imagen 0066, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 11 de abril de 1986.

Panamá, 14 de abril de 1986

L-093546

Única publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 8027 de 8 de julio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 16 de julio de 1986 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 058862, Rollo 18933, Imagen 0025, ha sido disuelta la sociedad "NAVITEC SHIPREPAIRS AND SUPPLY INC".

L-000963

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6977 de 13 de junio de 1986 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de junio de 1986, a la Ficha 058121, Rollo 18674, Imagen 0189, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad FINANCE AND GENERAL TRADING CORPORATION.

L-202448

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 91

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA A:

EDUARDO LACAYO OCHOA, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en Derecho y justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa HILDA MARIA AGUILAR DE LACAYO

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 30 de mayo de 1986.

EL JUEZ

Licdo. Oswaldo Fernández E.

LA SECRETARIA

(fdo) Lia Rivera.

Cte. FICO que lo anterior es fiel copia de su original.

LA SECRETARIA

L-000846

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO N° 36

El Suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A la ausente DORA LUGIA HERNANDEZ RUIZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JORGE ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 24 de mayo de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de un periódico de la localidad.

LICDO. RAMON BARTOU AROSEMENA

JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE

PANAMA, RAMO CIVIL

MARUJA RIVERA G.

La Secretaria

L-000949

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 51

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A la ausente VILMA ESTHER BRENES VARGAS, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez

(10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado su esposo CARLOS ENRIQUE MORAN.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 19 de julio de 1985, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licdo. RAMON BARTOLI AROSEMENA
JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL

MARUJA RIVERA G.
LA SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 19 de julio de 1985

L-000948
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO numero-131-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO
DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

GABRIEL BORIS JARAMILLO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por ALFERINA PEREZ DE JARAMILLO.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado se le nombrará un defensor de ausente con quien se proseguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 9 de julio de 1986.

La Juez,
(Fdo.) ELITZA C. DE MORENO
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No.-42

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

a, YOLANDA GARCIA OLAVE -- de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto JUAN JOSE AYALA NAVARRO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de abril de 1986

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Rios C.
Licdo. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo los diez de la mañana de hoy veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,

Panamá, 8 de mayo de 1986
Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L-000919
Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora GLORIA CECILIA SANCHEZ VELASQUEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo CARLOS ALFREDO ANAYA GARCIA.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 23 de mayo de 1986, por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición

de la actora para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS E. VALDES.

LA SECRETARIA,
Xiomara Bulgín

Certifico: que la pieza anterior es fiel copia de su original
COLON, 26 de mayo de 1986

L-421528
Unica publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.-8

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público en general:

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado BYRON DONALD EASTMAN, (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:..... el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el Juicio de Sucesión Ab-Intestada del finado BYRON DONALD EASTMAN (q.e.p.d.), desde el día 23 de febrero de 1985, fecha de su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros LETHA ARNETT BOWEN DE EASTMAN en su condición de esposa y su hijo, JOSEPH ALEXANDER EASTMAN BOWEN. ORDENA: a que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas aquellas personas que puedan tener algún interés en el

Cópiense, notifíquese y publíquese.

EL JUEZ,

(Fdo.) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo.) EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy 27 de enero de 1986.

El Juez,
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PANAMA, 29 DE ENERO de 1986
EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

L-000747
Unica publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO - 61

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público:

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada de la señora GEIDY LAVINIA HERNANDEZ (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL Panamá, nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS.....

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA y por autoridad de la LEY, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó GEIDY LAVINIA HERNANDEZ (q.e.p.d.) desde el día 29 de diciembre de 1985, fecha de su deceso.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros sus hijos: IRIANA ANETH RAMOS HERNANDEZ e IAN MANUEL RAMOS HERNANDEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese.

EL JUEZ,

(fdo.) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
EL SECRETARIO

(fdo.) EDGAR UGARTE J."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación legal hoy, dieciocho (18) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Panamá, 18 de junio de 1986

EL JUEZ,

LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

L-000033

Única publicación

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMA
AGUADULCE PROV. DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que CARNIOLA DEL CARMEN GONZALEZ DE MACIAS, mujer, panameña, mayor de edad, casada en la vigencia actual, con residencia en Salitrosa, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, ubicada en Salitrosa, Corregimiento El Roble, Distrito de Aguadulce, dentro de los terrenos adjudicables.

Dicho lote de terreno tiene una superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (499.68 M2), según el Plano No. RC-20-03-4677, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 14 de abril de 1986, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, así: Del punto uno a punto de partida al punto dos, con rumbo N-67°14'E, colinda con Calle Pública y mide treinta y un metros con cuarenta y cuatro centímetros (31.44 mts); del punto dos al punto tres, con rumbo S74°41'E, colinda con Calle Pública y mide cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 mts); del punto tres al punto cuatro, con rumbo S32°53'W, colinda con Condesora Herrera (usuario) resto de la finca municipal N° 11.888 y mide veinte metros con cuarenta y un centímetros (20.41 mts); del punto cuatro al punto cinco, con rumbo S28°11'W, colinda con Condesora Herrera (usuario) resto de la finca municipal N° 11.888 y mide diecisiete metros con ochenta y siete centímetros (17.87 mts); y del punto cinco al punto uno a punto de partida, con rumbo N33°48'W, colinda con Calle Pública y mide veintiséis metros con sesenta y nueve centímetros (26.69 mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal N° 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectada (s) con esta solicitud. Copias del presente edicto se le suministran a la interesado para que los haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial Aguadulce, 18 de junio de 1986. El Alcalde

(fdo.) JOSE DEL R. GUEVERA
La Secretaria,
(fdo.) ADELINA QUIJADA M.
(Hay el sello del caso)
Es fiel copia de su original Aguadulce, 18 de junio de 1986.
Adelina Quijada M.
Secretaria de la Alcaldía.

(fdo.) JOSE DEL R. GUEVERA
La Secretaria,
(fdo.) ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso)
Es fiel copia de su original Aguadulce, 18 de junio de 1986.
Adelina Quijada M.
Secretaria de la Alcaldía.

L-000659

(Única Publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA
N° 5, CAPIRA
EDICTO N° 095-ORA-86
El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el señor MERCEDES DE JESUS HERRERA Y OTRO vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRILJAN portador de la Cédula de identidad personal N° 8-69-448, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-0318, la adjudicación a título oneroso de parcela que forman parte de la Finca N° 1114 inscrita al Tomo N° 21, Folio N° 150, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación con una superficie de 0 HAS. 8109.18 M2., ubicada en el Corregimiento de CABECERA Distrito de ARRILJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA N° 1: ubicada en ----
—con una superficie de -----
HAS. -----M2., dentro de los siguientes linderos:
NORTE: JOSE MARIA NUÑEZ TUÑON
SUR: TOMASA RODRIGUEZ Y SERVIDUMBRE A OTRAS FINCAS Y A CAMINO QUE VA A ARRILJAN
ESTE: SERVIDUMBRE QUE VA A ARRILJAN Y CARMEN ZAPATA
OESTE: MARINA MANZANARES DE CAÑIZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRILJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 7 del mes de julio de 1986.

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad Hoc.
Leonora Osorio C.I. 332-79
Funcionario Sustancador

L-000447

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 4, COCLÉ
EDICTO N° 101-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria - Región 4, Coclé.

HACE SABER.

Que el señor (a) HERMOGENES OBERTO A., vecino (a) del Corregimiento de TULU, Distrito de PENONOME, portador (a) de la cédula de Identidad Personal N° 2-46-23, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud N° 4-304-86 una parcela de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 30 Has + 8674.8735 mts², ubicadas en TULU Distrito de PENONOME, Corregimiento TULU de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Angel Maria Rodriguez
SUR: Camino de Servidumbre
ESTE: Camino de Servidumbre
OESTE: Camino de Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de TULU y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en PENONOME, a los 24 días del mes de junio de 1985.

Clara A. de Fernández
Secretaria Ad-Hoc

Agr. Inocente Hernández A.
Funcionario Sustanciador
Región 4, Coclé-Mida
L-041800
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO No. 8-039-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de PANAMA, al público.

HACE SABER

Que el señor (a) CATALINO QUO APARICIO, vecino (a) del

Corregimiento de CABECERA Distrito de ARRAIJAN portador de la cédula de Identidad personal No. 6-46-2427, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-239, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10844, inscrita al Tomo No. 330, Folio No. 320 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Has. + 2649.06 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: TERRENO OCUPADO POR GREGORIA AMINTA LOPEZ Y CALLE

SUR: TERRENO OCUPADO POR CARLOS CANIZALES Y QDA. SIN NOMBRE

ESTE: CALLE A LA CANTERA Y A ARRAIJAN

OESTE: TERRENO OCUPADO POR GREGORIA AMINTA LOPEZ

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los primeros (1°) días del mes de julio de 1986.

Licdo. DARIO MONTERO M.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc

L-000175

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 92-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina regional de Chepo.

HACE SABER:

Que la señora OLIMPIA CHAVARRIA DE ARAUZ, vecina del corregimiento de Pacora distrito de Panamá, portadora de la cédula N° 4-134-1370 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-132-86 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca: 89.005, Rollo 1772, Documento 3 y de

propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de CHAs N° 0.685 69 M2 ubicada en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Silvia Carrasco de González

SUR: Vereda

ESTE: Miguel Montenegro y Marciana Quintero García

OESTE: Calle

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho y Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: junio 18, 1986

Alfredo Pereira

Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía

Secretaria ad-hoc

L-202771

Unica Publicacion

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA
N° 5, CAPIRA

EDICTO N° 096 - DRA - 86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el señor BREDIO ANTONIO PEREZ GOMEZ vecino del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, portador de la Cédula de Identidad personal N° 6 - 47 - 1159, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8 - 067 - 86, la adjudicación a Título Oneroso de (2) parcelas que forman parte de la Finca N° 671 inscrita al Tomo N° 14, Folio N° 84, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has + 4486.25M², ubicada en el Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA N° 1: ubicada en con una superficie de Has. + M², dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera Interameri-

cana de La Chorrera a Capira
SUR: TERRENOS DE ROSA ISELA GOMEZ
ESTE: CALLE A OTRAS FINCAS Y SERVIDUMBRE
OESTE: TERRENOS DE MERCEDES ELIDA MONTENEGRO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 7 del mes de julio de 1986

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad - Hoc

AGRON. LEONOR OSORIO C.I.
332 - 79
Funcionario Sustanciador

L-000452

(Unica Publicación)

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA 5 CAPIRA

EDICTO N° 020-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER.

Que la señora NANGI LEON DE COSSU, vecina del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de Identidad personal N° 8-94-944, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-0402, la Adjudicación a Título Oneroso, de (2) parcelas que forman parte de la Finca N° 671, inscrita al Tomo 14, Folio N° 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. + 1096.43 M², ubicada en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA N° 1 ubicada en PLAYA LEONA, con una superficie de 0 Has 1096.43 M² y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Adalberto Gomez

SUR: Terrenos de Nicomedes Vergara

ESTE: Terrenos de Elias Rodriguez

OESTE: Camino hacia a La Mitra y a La Chorrera

PARCELA Nº 2: ubicada en ..., con una superficie de Has. ...M² y dentro de los siguientes linderos:

NORTE:

SUR:

ESTE:

OESTE:

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Capira, 27 del mes de enero de 1986

AGR. LEONOR OSORIO
C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

L-000960
(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 104

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS ALBERTO SAAVEDRA MORALES vecino del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula Nº 8-262-233 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-020, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89005, Rollo 1772, Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has + 0648.63 m², ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ricardo Valdés

SUR: Resto de la Finca 89.005 y Luis Sánchez

ESTE: Vereda y Santos Rodríguez

OESTE: Resto de la Finca 89.005

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y corrección de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, junio 24, 1986.
Funcionario Sustanciador
Alfredo Pereira
Secretaria Ad-Hoc
Magnolia de Mejía.

L-202775
(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 105

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina regional de Chepo

HACE SABER:

Que la señora ANTONIA BATISTA DE ALDEANO, vecina del Corregimiento de Pacora distrito de Panamá, portadora de la cédula Nº 9-80-2740 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-285, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca: 89.005 Rollo 1772, Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has 0,309.62 M2, ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle y Félix Santamaría Batista

SUR: Cecilia Batista y Vereda.

ESTE: Vereda y Calle Principal.

OESTE: Félix Santamaría Batista y Tomasa Bonilla de Duarte.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y Corrección de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 25 de junio 1986.

Alfredo Pereira
Funcionario Sustanciador
Magnolia de Mejía
Secretaria ad-hoc

L-202773
(Unica Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº. 5-CAPIRA

EDICTO Nº. 029-DRA-86
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, si público.

HACE SABER:

Que el señor JORGE DAVID GALLARDO GONZALEZ, vecino del Corregimiento CABECERA, Distrito de ARRAJAN, portador de la cédula de identidad personal Nº.7-80-966, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 8-005-82, la adjudicación a Título Oneroso, de (1) parcela que forma parte de la Finca Nº. 2622, inscrita al Tomo 177, Folio Nº. 240, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. + 0.556 29M², ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJAN de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA Nº. 1 ubicada en CERRO SILVESTRE, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE GATILINO RODRIGUEZ

SUR: CASA COMUNAL
ESTE: TERRENO DE LUISA RANGEL

OESTE: TERRENO DE TERE-SO AMORES Y SERVIDUMBREA CAMINO PRINCIPAL

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira 13 del mes de FEBRERO de 1986.
AGRON.
LEONOR OSORIO C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ECILDA E. BETHANCOURT S.
SECRETARIA AD-HOC
L-000959

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, en uso de sus facultades legales por este medio:

EMPLAZA:

A. JORGE MOYA VALERIN, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ILLUMINADA CABAL RENUJO MOYA.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

PANAMA, 9 DE JULIO DE 1986.

(Fdo.) Licda.
BELINDA RUBIO DE URRIOLO
Juez Quinta del Circuito Ramo Civil
(Fdo.) MARIO E. FRANCO A. Secretario

CERTICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 9 de julio de 1986.

MARIO E. FRANCO A.
Secretario
L-001004
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº. 126

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Divorcio

propuesto por BOLIVAR JAEN SOTO contra EMILIA ANDREA GONDOLA, se ha dictado una sentencia cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986). VISTOS:

En mérito de las consideraciones expuestas con anterioridad el infrascrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA DISUELTO el vínculo matrimonial entre los señores BOLIVAR JAEN SOTO y EMILIA ANDREA GONDOLA, hecho que fue verificado el día 22 de enero de 1984, ante el Juez Primero Municipal y el cual se encuentra inscrito al Tomo 15, partida Nº. 642.

Los cónyuges pueden contraer nuevas nupcias si así lo desean una vez esté inscrita esta sentencia en el Registro Civil, previa ejecutoria de la misma.

Comuníquese lo resuelto a quien corresponde para los fines legales consiguientes.

Cópiense y Notifíquese.
(FDO)... LICDO.

OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(FDO)... LA SECRETARIA
LIA RIVERA

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

La sentencia quedará ejecutoriada tres días después de la fijación del presente edicto, tal y como lo dispone el Artículo 352 del Código Judicial.

Panamá, 18 de julio de 1986

L-001083
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
No 96

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO.

EMPLAZA:

A EDUARDO GONZALEZ JURADO, con cédula de I.P. No. 4-53-92, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por FINANCIERA MONETARIA Y DE VALORES S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de junio de 1986
El Juez,
(Fdo) Licdo. Eduardo E. Ríos C.
(Fdo) Licda. Angela Russo de Cedeno
La Secretaria

Para formal notificación de los partes se fija el edicto emplazatorio en un lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 18 de julio de 1986.

La Secretaria
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 18 de julio de 1986
Angela Russo de Cedeno

L-001067
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 7.602 de 26 de junio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrado el 9 de julio de 1986, a la Ficha 139192, Rollo 18672, Imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "WESTBROOK FINANCE INC."

(L-000533)
Única publicación
EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: PEDDER INVESTMENT INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 089413, Rollo 8573, Imagen 0092, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 13 de marzo de 1986, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 4,222 de 10 de abril de 1986, otorgado en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 089413, Rollo 18141, Imagen 0032, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 23 de abril de 1986.

Panamá 25 de abril de 1986

(L-094459)
Única publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 7108 de 17 de junio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de junio de 1986, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 064700, Rollo 18724, Imagen 0110, ha sido disuelta la sociedad "ALCISTE INVESTMENT INC."
(L-202665)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: CALTON TERRACE 13 D (Fifteen D) S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 029599, Rollo 1482, Imagen 0188, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 28 de febrero de 1986, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 3,072 de 13 de Marzo de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 029599, Rollo 18181, Imagen 0021, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 28 de abril de 1986.

Panamá 29 de abril de 1986

(L-094457)
Única publicación